



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal-responsabilidad civil extracontractual
Radicado: 05001-31-03-015-2020-00203-00
Demandantes: Estella Martínez Suárez y otros
Demandada: Sistema Alimentador Oriental S.A.S.,
Decisión: **Admite llamamiento en garantía**

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de llamamiento en garantía, cumple con los requisitos formales exigidos en los artículos 64 a 66, 82 y ss., del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, que hace la entidad demandada SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S., a la también demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A.

SEGUNDO. Como quiera que la entidad llamada en garantía -SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.-, ya se encuentra vinculado al proceso como demandada, se notifica la presente decisión por Estados, previniéndosele que cuenta con el término de veinte (20) días, siguientes a la ejecutoria de esta providencia, para pronunciarse al respecto (artículo 66 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0665872cef14a5d293080d8f0a41f7bda1f253f9616655707a7a4b7a4d97c766**

Documento generado en 15/04/2024 09:03:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>